



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, febrero primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0058

Radicado: 631304003001-2022-00008-00 DC

Radicado Juzgado Sexito Civil Municipal Armenia: 630014003006-2019-00280-00

En atención a la solicitud que antecede, teniendo en cuenta la afirmación que el comitente hace de habersele “*devuelto sin diligenciar*” la comisión encargada, y revisado nuestro correo institucional no evidenciamos que tal devolución se haya dado; por ello anterior es necesario solicitarle nos informe si la comisión fue devuelta por el subcomisionado directamente a él o cuál es la base de su afirmación.

Por secretaría **LÍBRESE** comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c96febbb63e0089b98f48c2d1e9ca0cf62a8c2d9d2482a1554476ce9f3319d**

Documento generado en 06/02/2023 11:32:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>